



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

Folio Infomex: 01451417
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/756/17
Interesado: Cristty Fuentes Ovando.
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 16 de Octubre de 2017.

VISTOS: Para atender la Solicitud de Acceso a la Información Pública, presentada vía Sistema Infomex Tabasco, el día veinticuatro de septiembre de dos mil diecisiete, a las veintiún horas con treinta y ocho minutos recibida en esta Unidad con fecha veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete, correspondiéndole el **folio Infomex 01451417**, formulada por **Cristty Fuentes Ovando**, en la que requiere lo siguiente:

“...¿Cuánto tiempo toma responder una solicitud de información?-----

¿Cuántas solicitudes ingresan al mes?-----

¿Cuántas solicitudes son admitidas?-----

¿Cuántas solicitudes son desechadas?-----

Al respecto, se emite el presente Acuerdo de Disponibilidad de la Información: -----

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49 y 50 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; esta Unidad de Transparencia es competente para responder lo requerido.-----

En atención a que **la información solicitada por Cristty Fuentes Ovando, esta se encuentra disponible en el presente acuerdo, por lo que se da respuesta a continuación:**

¿Cuánto tiempo toma responder una solicitud de información?: 15 días hábiles.



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

¿Cuántas solicitudes ingresan al mes?: En el presente año, han ingresado en promedio 39 solicitudes al mes.

¿Cuántas solicitudes son admitidas?: En lo que va del presente año se han admitido 350 solicitudes de información.

¿Cuántas solicitudes son desechadas?: En el presente año no se ha desechado ninguna solicitud de información.

En consecuencia, se emite el presente acuerdo de disponibilidad de la información, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----

SEGUNDO: Hágase del conocimiento del solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su artículo 148, podrá interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud, o bien, no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.----

CUARTO. Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, en el portal de Transparencia de este Poder, tal como lo señala el artículo 68, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.-----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, LA LICENCIADA RAQUEL AGUILERA ALEMÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION DEL PODER JUDICIAL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-----CONSTE.